

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5129** *CROSS ROAD BIOTECH, S.A., S.C.R.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de Cross Road Biotech, S.A., S.C.R., celebrada el 30 de junio de 2025, aprobó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 2.950.307 €, es decir, desde los 3.933.743,00 € actuales a 983.436 €, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 3.933.743 acciones nominativas con derecho a voto que componen el actual capital social, de 1,00 € por acción a 0,25 € por acción.

La finalidad de la reducción de capital es el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas procedentes de ejercicios anteriores. La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital social de la compañía en proporción a su valor nominal, no existiendo ni legal ni estatutariamente privilegios o determinadas clases de acciones que debieran ser respetados.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 983.436 €, representado por 3.933.743 acciones nominativas, de 0,25 € de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 3.933.743, ambas inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Conforme a lo establecido en el artículo 335.a) de la ley de sociedades de capital los acreedores no podrán oponerse a la reducción de capital por tener ésta por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 12 de septiembre de 2025.- La secretaria del Consejo de Administración, D<sup>a</sup> María del Carmen Jaraiz Saliquet.

ID: A250041953-1